

## MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO

## INDICE

<b>1. OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 Y 116.2 LCSP).</b>	<b>1</b>
<b>2. CÓDIGO CPV:</b>	<b>1</b>
<b>3. RESPONSABLE DEL CONTRATO (ART. 62.2 LCSP):</b>	<b>1</b>
<b>4. PLAZO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO ANUAL DEL CONTRATO Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN.</b>	<b>1</b>
4.1 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	1
4.2 DETERMINACIÓN DEL PRECIO ANUAL DEL CONTRATO	2
4.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO.	2
4.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL ART. 101	3
<b>5. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.</b>	<b>3</b>
5.1 SOLVENCIA ECONÓMICA.	3
5.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.	3
<b>6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE VALORACIÓN.</b>	<b>3</b>
<b>7. BAJA DESPROPORCIONADA.</b>	<b>4</b>
<b>8. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO</b>	<b>5</b>
<b>9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- (ART. 202 LCSP)</b>	<b>5</b>
<b>10. PENALIDADES.</b>	<b>6</b>
<b>11. SUBCONTRATACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>12. MODIFICACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL</b>	<b>7</b>
<b>14. CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA</b>	<b>8</b>

**ASUNTO: MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRASLADO DE CASETAS CON MOTIVO DE DIFERENTES FESTIVIDADES Y EVENTOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA.**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO (ART. 99 Y 116.2 LCSP).**

El objeto de este Pliego es regular las condiciones técnico-económicas para la contratación del traslado de casetas de Fornillos a Huesca y de Huesca a Fornillos, con motivo de diferentes festividades y eventos, para el Ayuntamiento de Huesca.

### **2. CÓDIGO CPV:**

- **Tipo de contrato:** Contrato de servicios
- 60181000-0: Alquiler de camiones con conductor

### **3. RESPONSABLE DEL CONTRATO (ART. 62.2 LCSP):**

Don Francisco Javier Avellanas Ballabriga, Jefe de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca.

### **4. PLAZO. DETERMINACIÓN DEL PRECIO ANUAL DEL CONTRATO Y PRECIO BASE DE LICITACIÓN.**

#### **4.1 PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de DOS AÑOS naturales a partir del día siguiente a la formalización y en todo caso, nunca antes del día 1 de julio de 2022.

Podrá prorrogarse por un año más. La duración del contrato incluida la prórroga no podrá ser superior a TRES años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso por parte del Ayuntamiento al contratista se produzca al menos con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Servicios Generales

No obstante, en el caso de que el Ayuntamiento no haya solicitado al contratista la ejecución de la prórroga, éste deberá solicitarla con tres meses de antelación a la finalización del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el apartado 4, del artículo 29 de la Ley 9/2017 de la LCSP, si al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

#### **4.2 DETERMINACIÓN DEL PRECIO ANUAL DEL CONTRATO**

La cuantía anual del contrato es de 9.000,00 euros IVA no incluido. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA, lo que arroja un importe total de 10.890,00 euros IVA incluido. (DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS) POR UN AÑO DE CONTRATO.

Este precio se ha obtenido a partir del valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente.

#### **4.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

##### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.-**

El presupuesto base de licitación del contrato de acuerdo con lo establecido en el art 100 de la LCSP es de 18.000,00 euros, excluido IVA. Dicha cantidad soporta un 21 por ciento en concepto de IVA, lo que arroja un importe total de

21.780,00 euros (**VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS**) **POR DOS AÑOS DE CONTRATO**, que servirá para la presentación de ofertas a la baja.

#### **4.4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, de acuerdo con el art. 101**

El precio estimado del contrato asciende a la cantidad de 27.000,00 euros IVA excluido, resultante de la suma de los dos años de contrato y un año más de posible prórroga.

### **5. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA.**

#### **5.1 SOLVENCIA ECONÓMICA.**

La solvencia económica se fija en 40.500,00 euros.

Volumen anual de negocio del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior al menos **de la citada cantidad.**

#### **5.2 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.**

Se exigirá que los licitadores presenten relación de los principales servicios efectuados, en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza en los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

### **6. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

La valoración máxima serán 100 puntos.

- Oferta económica global: Hasta un máximo de 80 puntos.

Las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Puntos = 80 puntos x oferta más económica/ oferta que se valora

- Tiempo de respuesta: Hasta un máximo de 10 puntos.

**Servicios Generales**

El tiempo de respuesta en casos urgentes, producidos por imprevistos, que será el tiempo transcurrido entre la llamada solicitando el traslado de casetas y la llegada al punto de entrega:

Compromiso de tiempo de respuesta	
De 0 a 30 minutos	10 puntos
Superior a 30 minutos y hasta 60 minutos	5 puntos

- Antigüedad de los camiones grúa. (Hasta un máximo de 10 puntos)
  - Camiones grúa con una fecha de matriculación igual o inferior a 10 años en el momento de presentación de las ofertas: 10 puntos.
  - Camiones grúa con una fecha de matriculación superior a 10 años e igual o inferior a 15 años en el momento de presentación de las ofertas: 5 puntos
  - Camiones grúa con una fecha de matriculación mayor a 15 años en el momento de presentación de las ofertas: 0 puntos.

La forma de acreditación será con la aportación de la ficha técnica del vehículo.

**7. BAJA DESPROPORCIONADA**

Se considerarán ofertas anormales o desproporcionadas aquellas ofertas que se encuentren incursas en los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía

**Servicios Generales**

más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres de menor cuantía.

### **8. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS A ADSCRIBIR AL CONTRATO**

Por parte de la empresa adjudicataria, se adscribirá durante el contrato los siguientes medios:

MEDIOS MATERIALES:

- Dos camiones de características similares a las solicitadas en el PPT

### **9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- (ART. 202 LCSP)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución de carácter social:

Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo con especial atención al cumplimiento de medidas para la prevención de la siniestrabilidad laboral.

Para ello, la empresa designará una persona con formación acreditada en prevención de riesgos laborales que se ocupará específicamente de velar por el cumplimiento de todo lo relacionado con lo que es seguridad, salud, prevención de accidentes y cumplimiento de convenios laborales.

### Servicios Generales

Para el caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución se establece la siguiente penalidad: Una penalidad equivalente a 1.000,00 € por cada contratación no efectuada.

## **10. PENALIDADES**

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales serán causa de resolución del contrato.

Los incumplimientos de este Pliego se clasificarán en leves, graves y muy graves.

### Son leves:

- El incumplimiento en los plazos del traslado de casetas en hasta seis horas de retraso, cuando se hubiese cursado la petición del trabajo con un anterioridad mínima de 48 horas
- En caso de imprevistos, que el tiempo transcurrido entre la llamada solicitando el traslado de casetas y la llegada al punto de entrega se demore en más de 1 hora y menos de 2 horas.

### Son graves:

- La comisión de tres incumplimientos leves en el período ininterrumpido de un año.
- El incumplimiento en los plazos del traslado de casetas en más de seis horas de retraso y menos de doce horas, cuando se hubiese cursado la petición del trabajo con una anterioridad mínima de 48 horas.
- En caso de imprevistos, que el tiempo transcurrido entre la llamada solicitando el traslado de casetas y la llegada al punto de entrega se demore en 2 horas o más hasta un máximo de 3 horas.

### Son muy graves:

- La comisión de dos incumplimientos graves en el período ininterrumpido de un año.

#### Servicios Generales

- El incumplimiento en los plazos del traslado de casetas en doce horas o más, cuando se hubiese cursado la petición del trabajo con una anterioridad mínima de 48 horas.
- En caso de imprevistos, que el tiempo transcurrido entre la llamada solicitando el traslado de casetas y la llegada al punto de entrega se demore en más de 3 horas.

A los incumplimientos señalados en la cláusula anterior les serán de aplicación las siguientes penalidades:

Incumplimientos leves: 150,00 euros

Incumplimientos graves. 500,00 euros

Incumplimientos muy graves: de 1.500,00 euros

El importe de las penalidades se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición.

### **11. SUBCONTRATACIÓN**

Se permite según lo establecido en el artículo 215.

En ningún caso se podrán subcontratar los siguientes trabajos:

- Responsable o representante de la empresa.

### **12. MODIFICACIÓN**

No procede

### **13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El licitador deberá estar en posesión del correspondiente seguro de responsabilidad civil ante terceros, por un importe mínimo de 150.000,00 € por siniestro. Este seguro correrá a cargo de la empresa adjudicataria y estará incluido en el precio ofertado.

Servicios Generales

#### 14. CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA

La ejecución del presente contrato no requiere de la cesión de datos al contratista.

En Huesca en la fecha de la firma electrónica,

El Jefe de los Servicios Generales

Fdo. Francisco Javier Avellanas Ballabriga

FECHA DE FIRMA: 16/02/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: 63BBA9080188640C283ACF92985E44944B83DDA2

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe de Servicios Generales

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2676AE12763462B4390

NOMBRE:  
Javier Avellanas Ballabriga

